

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 05 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del
Crédito y Requiere
Clase de Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Juan Pablo Ocampo Ramírez
Radicado : 630014003007-2018-00060-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que en la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante¹, no se tuvo en cuenta la variación mes a mes de los intereses.

En adición a lo anterior, se observa que los intereses de mora fueron librados a partir del 23 de enero del 2018², y el profesional del derecho que representa a la ejecutante, liquidó tales intereses desde el 22 de enero del mismo año.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

¹ Fls. 56 a 57 del índice electrónico del expediente.

² Fl. 20 y vto del cuaderno principal digitalizado.

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: REQUERIR a la partes para que alleguen una liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo considerado anteriormente.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica **germafuentes@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

138 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5920d82a23be79533652a08864eeab7fb85a2ccd9cc23ea73ed5b8c93eac6ff4

Documento generado en 03/08/2021 04:33:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>